

GACETA

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1199

Jueves 11 de abril del 2024

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3358

Cambio curricular de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, consistente en la trimestralización de sus planes de estudio.....2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 18, inciso d, 70 BIS 2, incisos 4 y 5, 112 y 113, sobre la modificación y actualización de los planes de estudio de las carreras que imparte la Institución, lo siguiente:

“ARTÍCULO 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

...”

“Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

...

- 4. Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.*

5. *Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.*

...

“Artículo 112

Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos, y serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Docencia o Consejo de Posgrado, según corresponda. La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las dependencias o subdependencias académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.”

“Artículo 113

El Instituto impartirá las carreras de tipo tecnológico que, con base en estudios de factibilidad e información complementaria, se considere que son necesarias para el desarrollo del país. Asimismo, garantizará, mediante los mecanismos de seguimiento de los sectores que atienden, la permanente actualización de las carreras.”

3. Los Lineamientos para la creación y el rediseño carreras universitarias estatales, aprobados por el Consejo Nacional de Rectores (Conare), en sesión No. 41-2022, artículo 3, inciso b, celebrada el 18 de octubre de 2022, detallan en el apartado tercero, los rediseños curriculares que requieren de aprobación del Conare, los que requieren de un criterio de la instancia curricular de la universidad respectiva para determinar su aprobación o información en Conare, así como aquellas modificaciones curriculares que no requieren presentarse ante Conare. Interesa para efectos del tema en análisis, el extracto siguiente:

“...

3.2 Propuestas de modificación que requieren de un criterio de la instancia curricular de la universidad respectiva para determinar su aprobación o información en Conare

*Existen modificaciones curriculares que deben ser valoradas en conjunto — entre la unidad académica y la instancia curricular de las universidades —, para determinar si son susceptibles de enviarse al Conare para su aprobación o información. Estas contemplan **modificaciones en la estructura curricular** que forman parte del plan de estudio.*

...

Se consideran modificaciones curriculares para valoración, de las instancias curriculares, las siguientes:

- a. *Creación de actividades formativas.*
- b. *Eliminación de actividades formativas.*

- c. *Modificación de actividades formativas.*
 - d. *Modificaciones en los requisitos de graduación de las carreras existentes.*
 - e. *Modificaciones parciales o totales en la estructura curricular que agrupadas generan un cambio sustancial en el plan de estudio. El cambio en las carreras se debe valorar no solo por la variación de créditos, sino por la implicación de sus cambios. Se debe considerar las siguientes condiciones:*
 - *División de los contenidos de una actividad formativa según las necesidades de formación;*
 - *Fusión de varias actividades formativas considerando lo dispuesto en el perfil profesional;*
 - *Aumento o disminución en la cantidad de créditos asignados a una actividad formativa (y su afectación por período lectivo, nivel y total del plan de estudio);*
 - *Se asigna un nombre diferente a alguna actividad formativa;*
 - *Cambio sustantivo en el contenido de las actividades formativas (modificación en los contenidos, eliminando temáticas e incorporando temáticas nuevas);*
 - *Modificación en los objetivos de las actividades formativas.*
 - f. *Otros aspectos a criterio de la instancia curricular de la universidad.*
- ...”

4. El Consejo Institucional interpretó, en la Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 10 del 31 de agosto del 2022, los artículos 40, inciso a y 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicando lo siguiente:

“Corresponde al Consejo de Docencia la aprobación del Reglamento que se alude en el inciso a del artículo 40 del Estatuto Orgánico y al Consejo de Posgrado el reglamento que se menciona en el artículo 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico.” (Acuerdo publicado en fecha 12 de setiembre del 2022 mediante la Gaceta Número 974-2022 de fecha 9 de setiembre del 2022)

5. En la Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 10, del 25 de marzo de 2020, el Consejo Institucional aprobó la creación del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
6. Mediante el oficio CNR-229-2020 del 19 de junio 2020, se comunicó el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (Conare) correspondiente a la Sesión No. 21-2020, artículo 7, celebrada el 16 de junio de 2020, en el cual se autorizó al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a impartir la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 9, del 10 de noviembre de 2021, el Consejo Institucional aprobó la creación del Área Académica de la Maestría en

Diseño y Construcción Sostenible y la aprobación de la impartición del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible a partir del 01 de enero del 2022, para ser impartido mediante la coadyuvancia con la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), adscrito a la Área Académica de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, adscrita a su vez a la Dirección de Posgrado.

8. Mediante el memorando MDCS-004-2023 enviado el 9 de marzo de 2023 al director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), doctor William Delgado Montoya, por parte de la Coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (MDCS), se realizó la solicitud de revisión de la distribución de créditos por período lectivo de los programas académico y profesional de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
9. Mediante los oficios CEDA-150-2023 y CEDA-247-2023, el CEDA realiza una serie de observaciones y correcciones a los cambios propuestos por la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
10. Mediante acuerdo del Consejo de Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, Sesión Ordinaria MDCS-011-2023, artículo 3.1, realizada el lunes 25 de setiembre de 2023, fue aprobada la modificación de los programas de los cursos: Investigación Aplicada a problemas / oportunidades, Tesis I, Tesis II y Trabajo Final de Maestría.
11. Mediante el oficio MDCS-025-2023, fechado el 25 de setiembre 2023, la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, solicita al CEDA el aval para la realización de los cambios tipo I, II y III requeridos para realizar la trimestralización de los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
12. Mediante el oficio CEDA-513-2023 del 28 de noviembre de 2023, el doctor William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, comunica a la doctora Kenia García Baltodano, coordinadora del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, el dictamen de la revisión de las modificaciones curriculares al Plan de Estudios de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, modalidad profesional y modalidad académica, en donde se avalan los cambios curriculares y a su vez se indica:

“...

- *El Centro de Desarrollo Académico le indica a la coordinación solicitar un punto en el Consejo de Posgrado para el análisis y aprobación de los tipos de cambios 2 y 3 en el plan de estudios y cada modalidad.*
- *El Centro de Desarrollo Académico recuerda que los trámites académico-administrativos, posteriores a la dictaminación y contar con el aval*

realizada por el CEDA, debe requerir, según el tipo de cambio, conforme a lo señalado en los manuales de procedimiento:

- 1. Comunicar al DAR el tipo de cambio 1.*
- 2. Gestionar un punto ante el Consejo de Posgrado para aprobación de los cambios en los requisitos de ingreso, en la propuesta de creación de cursos y trimestralización de las modalidades del posgrado.*
- 3. Posteriormente a este segundo punto, deben verificar su gestión ante el DAR, los cuales, son responsabilidad de su representada y la coordinación para ser verificados.*

...”

13. Mediante el oficio DP-142-2023, fechado 14 de diciembre de 2023, suscrito por el doctor Cesar Garita Rodríguez, presidente del Consejo de Posgrado, se comunicó a la doctora Kenia García Baltodano, coordinadora de la Maestría Académica en Diseño y Construcción Sostenible, el acuerdo correspondiente a la Sesión DP-12-2023, realizada el 14 de diciembre de 2023, artículo 6, en donde se da la aprobación de los cambios tipo 3 por cambio en modalidad de impartición de lecciones, en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible

14. Mediante el oficio MDCS-005-2024 del 22 de febrero de 2024, la doctora Kenia García Baltodano, coordinadora del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, solicita a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, la aprobación de cambio curricular tipo 3 para la trimestralización de los programas 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible en los siguientes términos:

“Sirva la presente para solicitar respetuosamente al Consejo Institucional la aprobación del cambio en la modalidad de impartición de lecciones, en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (MDCS). Estos cambios responden a la solicitud que CEDA realizó al programa a través de los memorandos CEDA-150-2023 y el CEDA-247-2023 en los que se hace referencia al memorando CEDA 501-2021 donde la Dirección de dicho departamento señaló a la antigua coordinación de la MDCS la necesidad de:

“a. Cumplir con la definición estipulada en el Convenio para crear una Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, define que la duración de un programa universitario de posgrado deberá contar cada ciclo con 15 semanas, por lo que, es parte de una norma en común que facilite el desarrollo curricular en el otorgamiento de grados y títulos universitarios en nuestro país.

b. Hacer la correcta distribución de horas relación con la designación de crédito por asignatura y ajustarlo a la temporalidad trimestral de la maestría a su cargo, para el beneficio del estudiante y también para una pertinente gestión curricular de las cargas y costos de servicios profesionales del personal docente que se contrate.”

Adicionalmente, la solicitud se fundamenta en la necesidad subsanar el problema que representa el hecho de que en los planes actuales la cantidad de horas distribuidas entre los distintos tipos de trabajo de las personas estudiantes es menor a la cantidad de horas que deberían ser distribuidas según normativa, tal y como se muestra en las siguientes tablas:

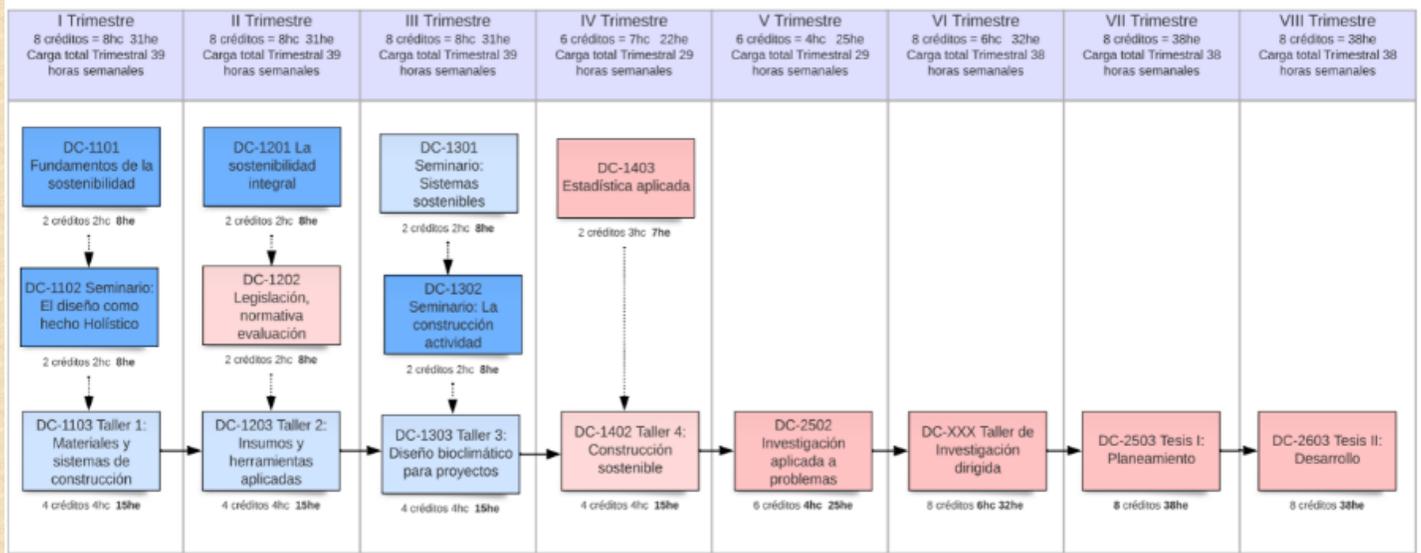
Maestría Académica		
Total de horas de dedicación del estudiante por ciclo por semana		
Periodo	Horas dedicación semanal por ciclo según distribución realizada	Horas dedicación semanal por ciclo según la normativa
1	24	38
2	24	38
3	24	38
4	18	29
5	53	54
6	42	42

Maestría Profesional		
Total de horas de dedicación del estudiante por ciclo por semana		
Periodo	Horas dedicación semanal por ciclo según distribución realizada	Horas dedicación semanal por ciclo según la normativa
1	24	38
2	24	38
3	24	38
4	21	38
5	18	42
6	42	42

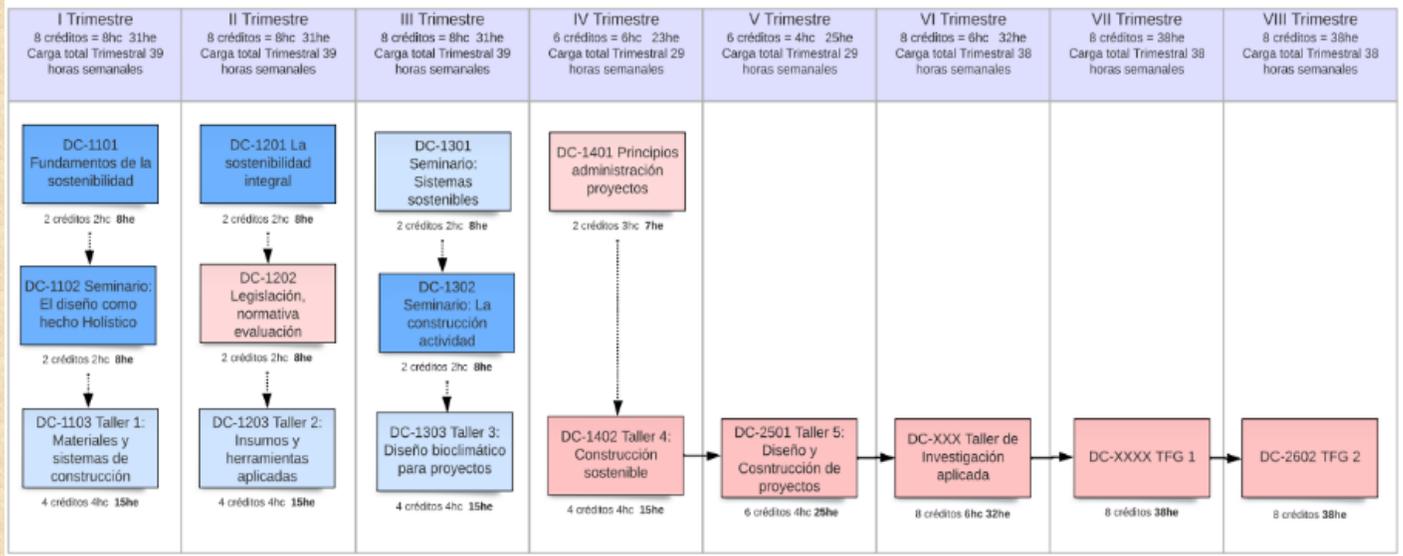
Dicho desbalance se evidenció a través del Dictamen de la Dirección del CEDA (memorando CEDA-150-2023) y Informe Recomendativo que lo acompaña; siendo ambos documentos respuesta a la solicitud de revisión de la distribución de créditos por período lectivo de los programas académico y profesional de la MDCS (MDCS-004-2023).

Con el apoyo de la asesora académica del CEDA, M.Ed. Andrea Soto Grant, se analizaron alternativas para realizar el reajuste de la dedicación horaria a la disponibilidad real de las personas estudiantes; siendo la opción más viable y beneficiosa para el estudiantado la modificación de los períodos lectivos semestrales hacia la trimestralización de todos los cursos de los planes de estudio 2350 y 2360. A continuación, se detalla la propuesta de trimestralización:

Plan de estudio 2350 (Modalidad académica)



Plan de estudio 2350 (Modalidad profesional)



La trimestralización de los programas no genera cambios sustanciales en los cursos que previamente se han impartido en ciclos trimestrales; no obstante, sí implica la modificación de algunos cursos y la creación de otros nuevos que permitan distribuir los objetivos y contenidos que originalmente fueron planteados para períodos semestrales. Mediante acuerdo de Consejo de Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible aprobado en sesión ordinaria MDCS-010-2023, artículo 3.1, realizada el lunes 26 de junio 2023, se dio el aval para la trimestralización de todos los cursos de los programas académico y profesional y aprobó la creación de los cursos:

- Plan de estudios 2360 (Modalidad Académica): Taller de investigación dirigida, el cual se impartiría en el sexto trimestre
- Plan de estudios 2350 (Modalidad Profesional): Taller de investigación aplicada y Trabajo Final de Graduación los cuales se impartirías en sétimo y octavo trimestre respectivamente.

Asimismo, mediante acuerdo de Consejo de Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible aprobado en sesión ordinaria MDCS-011-2023, artículo 3.1, realizada el lunes 25 de setiembre de 2023, se aprobó la modificación de los programas de los cursos Investigación Aplicada a problemas/ oportunidades, Tesis I, Tesis II, Trabajo Final de Maestría.

Tras la solicitud de aval al CEDA para la realización de los cambios tipo I, II y III requeridos para la trimestralización de los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (memorando MDCS-025-2023), se recibió el Dictamen de la revisión de las modificaciones curriculares al Plan de

Estudios de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, Modalidad profesional y Modalidad Académica (memorando CEDA-513-2023), indicándose en el mismo el aval para: los cambios tipo 1 con relación a modificación de cambios en programas existentes; los cambios tipo 2 respecto a la creación de nuevos cursos; y el cambio tipo 3 en cuanto a la variación de periodos lectivos.

En la sesión Ordinaria DP-12-2024 con fecha de 14 de diciembre 2023, en el artículo 6 “Aprobación para los cambios tipo 3 por cambio en modalidad de impartición de lecciones, en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad académica) Maestría en Diseño y Construcción Sostenible” se acordó:

Aprobar la siguiente modificación curricular de los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, con el fin de ajustar la dedicación de horaria de los programas a la disponibilidad real de las personas estudiantes:

Cambio tipo III: Trimestralizar todos los cursos de los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) y redistribuir los créditos y horas de clase y extraclase por curso según se detalla a continuación:

MODALIDAD ACADEMICA					
Trimestre	Curso	Créditos	Horas de clase	Horas Extraclase	Créditos totales por trimestre
I T	Fundamentos de sostenibilidad	2	2	8	8
	Seminario El diseño como hecho holístico	2	2	8	
	Taller 1: Materiales y sistemas de construcción	4	4	15	
II T	La Sostenibilidad Integral	2	2	8	8
	Legislación, normativa y evaluación ambiental de las edificaciones	2	2	8	
	Taller 2: Insumos y herramientas aplicadas para la sostenibilidad de proyectos	4	4	15	
III T	Seminario: La construcción como actividad socio-productiva	2	2	8	8
	Seminario: Sistemas sostenibles de equipamiento e instalaciones	2	2	8	
	Taller 3: Diseño bioclimático para proyectos sostenibles	4	4	15	

IV T	<i>Estadística aplicada</i>	2	3	7	6
	<i>Taller 4: Construcción Sostenible</i>	4	4	15	
V T	<i>Fundamentos de investigación</i>	6	4	25	6
VI T	<i>Taller de investigación dirigida</i>	8	6	32	8
VII T	<i>Tesis I</i>	8	1	37	8
VIII T	<i>Tesis II</i>	8	0	38	8

MODALIDAD PROFESIONAL					
Trimestre	Curso	Créditos	Horas de clase	Horas Extraclase	Créditos totales por trimestre
I T	<i>Fundamentos de sostenibilidad</i>	2	2	8	8
	<i>Seminario El diseño como hecho holístico</i>	2	2	8	
	<i>Taller 1: Materiales y sistemas de construcción</i>	4	4	15	
II T	<i>La Sostenibilidad Integral</i>	2	2	8	8
	<i>Legislación, normativa y evaluación ambiental de las edificaciones</i>	2	2	8	
	<i>Taller 2: Insumos y herramientas aplicadas para la sostenibilidad de proyectos</i>	4	4	15	
III T	<i>Seminario: La construcción como actividad socio-productiva</i>	2	2	8	8
	<i>Seminario: Sistemas sostenibles de equipamiento e instalaciones</i>	2	2	8	
	<i>Taller 3: Diseño bioclimático para proyectos sostenibles</i>	4	4	15	
IV T	<i>Principios de administración de proyectos sostenible</i>	2	3	7	6
IV T	<i>Taller 4: Construcción Sostenible</i>	4	4	15	
V T	<i>Taller 5. Diseño y Construcción Sostenible de Proyectos</i>	6	4	25	6
VI T	<i>Taller de investigación aplicada</i>	8	3	35	8
VII T	<i>Trabajo Final de Maestría I</i>	8	1	37	8
VIII T	<i>Trabajo Final de Maestría II</i>	8	1	37	8

Según los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias Estatales de OPES, apartado 3.3 inciso h, para este caso no sería necesaria la tramitación ante CONARE. Esto coincide con lo manifestado por el Director del CEDA en el memorando CEDA-513-2023 donde se indica que la trimestralización sería un cambio en los ciclos lectivos de los programas de estudio, el cual está tipificado como tipo 3 en el Artículo 23, inciso a2 del Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR, por lo que se requiere aprobación del Consejo Institucional y no se requiere notificación ante la División Académica de OPES-CONARE; no obstante, la Dirección del CEDA recomienda que se le notifique.

Como puede verse se cuenta ya con el aval del Consejo de Área Académica, del CEDA y la aprobación del Consejo de Posgrados para realizar la trimestralización, quedando únicamente pendiente en el proceso la aprobación por parte del Consejo Institucional. Este cambio curricular en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible constituye una importante oportunidad de mejora en beneficio de las personas estudiantes, por lo que atentamente se solicita al Consejo Institucional esta aprobación.

Se adjuntan los memorandos: CEDA-513-2023 Dictamen de la revisión de las modificaciones curriculares al Plan de Estudios de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, Modalidad profesional y Modalidad Académica; MDCS-025-2023 Aval para realizar cambios curriculares tipo II y III para los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible; y DP-142-2023 Transcripción de Acuerdo del Consejo de Posgrado, en su Sesión Ordinaria DP-12- 2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, artículo 6: “Aprobación para los cambios tipo 3 por cambio en modalidad de impartición de lecciones, en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible)” para su información. Asimismo se adjunta el detalle de las mallas curriculares propuestas para la trimestralización de ambos planes de estudio. Quedo a disposición por cualquier consulta o aclaración que se requiera.”

15. Sobre la solicitud de reforma curricular que se presenta para la carrera de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión No. 844 del 02 de abril de 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 10, del 25 de marzo de 2020, el Consejo Institucional aprobó la creación del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.

2. *Mediante el oficio CNR-229-2020 del 19 de junio 2020, se comunicó el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (Conare) correspondiente a la Sesión No. 21-2020, artículo 7, celebrada el 16 de junio de 2020, en el cual se autorizó al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a impartir la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*
3. *En la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 9, del 10 de noviembre de 2021, el Consejo Institucional aprobó la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible y la aprobación de la impartición del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible a partir del 01 de enero del 2022, para ser impartido mediante la coadyuvancia con la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), y adscrito a la Área Académica de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, adscrita a su vez a la Dirección de Posgrado.*
4. *Mediante el memorando MDCS-004-2023 enviado el 9 de marzo de 2023 al director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), doctor William Delgado Montoya, por parte de la Coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (MDCS), se realizó la solicitud de revisión de la distribución de créditos por período lectivo de los programas académico y profesional de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*
5. *Se solicita al Consejo Institucional mediante oficio MDCS-005-2024 del 22 de febrero de 2024 la aprobación de cambio curricular tipo 3 para la trimestralización de los programas 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*
6. *La referida solicitud se acompaña de los oficios CEDA-513-2023, MDCS-025-2023 y DP-142-2023.*

Considerando que:

1. *Se desprende de la documentación recibida que, el rediseño curricular que se pone en conocimiento por medio de los oficios DP-142-2023 y MDCS-005-2024, proviene de la iniciativa del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, para cambiar la modalidad de impartición de lecciones en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (MDCS).*
2. *Se conoce que el resultado de la propuesta de actualización curricular responde a la solicitud que el CEDA realizó al programa a través de los memorandos CEDA-150-2023 y el CEDA-247-2023 en los que se hace referencia al memorando CEDA-501-2021, donde la Dirección de dicho departamento señaló a la antigua coordinación de la MDCS la necesidad de:*
 - a. *Cumplir con la definición estipulada en el Convenio para crear una Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior*

Universitaria Estatal, define que la duración de un programa universitario de posgrado deberá contar cada ciclo con 15 semanas, por lo que, es parte de una norma en común que facilite el desarrollo curricular en el otorgamiento de grados y títulos universitarios en nuestro país.

- b. Hacer la correcta distribución de horas relación con la designación de crédito por asignatura y ajustarlo a la temporalidad trimestral de la maestría a su cargo, para el beneficio del estudiante y también para una pertinente gestión curricular de las cargas y costos de servicios profesionales del personal docente que se contrate.*
- 3. La trimestralización de los programas no genera cambios sustanciales en los cursos que previamente se han impartido en ciclos trimestrales; no obstante, sí implica la modificación de algunos cursos y la creación de otros nuevos que permitan distribuir los objetivos y contenidos que originalmente fueron planteados para períodos semestrales*
- 4. En el memorando CEDA-513-2023, el CEDA analizó los cambios de tipo I, II y III necesarios para la adaptación trimestral de los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) correspondientes a la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible. Dicho análisis concluyó con el aval para implementar: cambios de tipo I, relacionados con la modificación de programas existentes; cambios de tipo II, referentes a la creación de nuevos cursos; y cambios de tipo III, que implican variaciones en los periodos lectivos. Se designaron las instancias responsables de su aprobación, siguiendo la normativa institucional y los Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales, promulgados por el CONARE.*
- 5. El oficio CEDA 513-2023 detalla que, dado que la maestría se encarga de la gestión administrativa de las tutorías a través de la contratación de servicios profesionales, el coordinador de los trabajos finales de graduación (TFG) es contratado bajo régimen de planilla. Esta persona tiene la responsabilidad de monitorear el progreso de cada TFG. Por lo tanto, no existe inconveniente alguno en implementar el cambio sugerido respecto a las horas de contacto. Esta práctica forma parte de las labores de gestión académica y administrativa inherentes a la coordinación del posgrado.*
- 6. En el oficio CEDA-513-2023, el CEDA comentó que, no se incluye un plan de transición para el posible traslado de los estudiantes actuales, se indica que esta modificación únicamente aplicaría para cohortes de nuevo ingreso. De estimar que algún estudiante podría solicitar el traslado, la Coordinación de la carrera deberá presentar un plan de equivalencias y transición para estos efectos el cual, deberá cumplir con el debido proceso de aprobación.*
- 7. Efectuada la revisión de los datos aportados, y siendo verificados estos datos en audiencia concedida en esta reunión a personas representantes de la Dirección de Posgrado, Área Académica de la*

Maestría en Diseño y Construcción sostenible y del Centro de Desarrollo Académico, se constató las condiciones idóneas para realizar los cambios propuestos.

8. *Se cuenta con criterios positivos de las instancias involucradas en el presente tema, a saber:*
 - a. *Consejo del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible del 25 de setiembre de 2023, aprobó la modificación de los programas de los cursos Investigación Aplicada a problemas/oportunidades, Tesis I, Tesis II, Trabajo Final de Maestría.*
 - b. *El Centro de Desarrollo Académico otorgó, por medio del oficio y CEDA-513-2023, su aval para la realización de los cambios tipo I, II y III requeridos para realizar la trimestralización de los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*
 - c. *El Consejo de Posgrado se pronunció a favor de los cambios tipo 3 por cambio en modalidad de impartición de lecciones, en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible), en Sesión Ordinaria Sesión DP-12-2023, Artículo 6, del 14 de diciembre 2023.*
9. *No se han detectado ni advertido elementos adicionales que requieran ser revisados; por cuanto no se tienen objeciones ante el cambio tipo III que se estudia, al cumplir con la normativa institucional y la general que ha promulgado Conare.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el cambio tipo III, que forma parte del rediseño de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, que consiste en la trimestralización de todos los cursos en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*
- b. *Indicar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger el presente dictamen, el acuerdo que surja debe ser comunicado -entre otros destinatarios- a la División Académica de OPES-CONARE, por medio de la dirección del Centro de Desarrollo Académico."*

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibe por medio de los oficios DP-142-2023 y MDCS-005-2024, la propuesta del rediseño curricular de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible que, específicamente en lo que refiere al cambio Tipo III, cuya aprobación corresponde al Consejo Institucional, por así encontrarse dispuesto en la

normativa institucional, según artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. El cambio que se tipifica como tipo III refiere a la trimestralización de todos los cursos en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, esto específicamente se aplica en los cursos: Investigación Aplicada a problemas/oportunidades, Tesis I, Tesis II, Trabajo Final de Maestría que actualmente son impartidos de forma semestral.
3. Conocido el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se reseña en el apartado anterior, se estima que aborda todos los aspectos necesarios de revisión para resolver el presente tema, tales como:
 - a) Responde a la iniciativa de la dependencia que administra el plan de estudios, sea el Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
 - b) Pronunciamiento a favor del Consejo de Posgrado.
 - c) Dictamen técnico positivo de parte del Centro de Desarrollo Académico.
4. Dicho lo anterior, este órgano acoge en todos sus términos, los razonamientos y recomendaciones que emanan del dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la trimestralización de todos los cursos de los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) y redistribuir los créditos y horas de clase y extraclase por curso (cambio tipo III), según rediseño curricular avalado por el Centro de Desarrollo Académico, mediante oficio CEDA-513-2023.
- b. Encargar a la Dirección del Centro de Desarrollo Académico, la notificación de este acto a la División Académica de OPES-CONARE.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
 - a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3358, Artículo 10, del 10 de abril de 2024.